

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2021/1198 *Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local.*

Edicto

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2021, ha aprobado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros el expediente de aprobación inicial de la siguiente Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2021, cuya parte dispositiva es la siguiente:

APROBACIÓN INICIAL DE TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, CONSTITUÍDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL.

se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado conforme al texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Ley 51/2002, de 27 de diciembre, referente a la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal. Tienen conocimiento los señores asistentes del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2021, que obra en el expediente.

Visto cuanto antecede, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda la aprobación de la siguiente tasa:

Primero.- Ordenanza Fiscal Reguladora del la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, constituídos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de las Vías Públicas Municipales, a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros de interés general.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el RDL 2/2004 (Texto Refundido de Haciendas Locales), en caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Alcaudete, 22 de marzo de 2021.- El Alcalde, VALERIANO MARTÍN CANO.